



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE  
CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - (LEY 12818)

**SEDE**

25 de Mayo 1867 - P.B. - Santa Fe  
Tel./Fax:(0342) 4593385 (siete líneas rotativas)  
E-mail: artecurar@cspac.org.ar

**DELEGACION**

Jujuy 2154 - 2000 ROSARIO  
Tel./Fax:(0341) 4251158 (cinco líneas rotativas)  
E-mail: artecurarros@cspac.org.ar

## COMUNICADO

Sres. Afiliados a la Caja de Seguridad Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe

Nos dirigimos Uds. para poner en vuestro conocimiento **las acciones** que ha tomado la entidad desde el origen de la pandemia (Covid-19), **impulsando y haciendo efectivas medidas inéditas (en el país) y extraordinarias** a los efectos de paliar en lo posible los efectos nocivos generados al universo de nuestros afiliados.

- ✓ El 20/03/2020, la entidad resolvió **EXIMIR** a sus afiliados del pago de las chequeras (tanto en previsión como en la obra social) por los meses de marzo y abril del corriente año, sin que ello genere pérdida de derecho alguno.
- ✓ **EXIMIR** también, a aquellos afiliados que hayan requerido prestaciones de internación en caso de urgencia y/o nacimientos, del pago de los correspondientes coseguros de la OSPAC.
- ✓ Se **PRORROGO** los vencimientos de las cuotas de los contratos de financiación de deuda vigentes correspondientes a los meses de abril y mayo de este año, a noviembre y diciembre (respectivamente) sin adicionar interés de tipo alguno.
- ✓ Se **PRORROGO** los vencimientos y pago de los préstamos personales –
- ✓ **“CONGELO”** el Módulo Previsional de Aporte (MPA) al valor de marzo del año 2020, evitando aplicar el incremento que oportunamente se había establecido por presupuesto.
- ✓ **DIFERIR** (por el plazo de dos meses) del vencimiento de la media cuota aguinaldo a los activos.
- ✓ **CUMPLIO SIEMPRE**- en tiempo y forma abonando los beneficios de los pasivos (jubilados y pensionados) y cubriendo todas las prestaciones de obra social solicitadas por sus afiliados.-
- ✓ **ORGANIZO E INSTRUMENTO** los medios necesarios y conducentes para que la entidad continúe funcionando desde el momento “cero”, atendiendo las necesidades y requerimientos diarios de nuestros afiliados, otorgando - en todo este tiempo de pandemia - los correspondientes beneficios jubilatorios y de pensión, subsidios, prestaciones, etc.
- ✓ **SERVICIOS DE ASESORIA LETRADA GRATUITA**, para que los AFILIADOS pudieran accionar judicialmente contra la ANSES, en virtud del rechazo infundado que efectuaba dicho organismo en relación al IFE (Ingreso Familiar de Emergencia), habiéndose expedido la justicia con resultado positivo para sus afiliados. Sin costo de tipo alguno para los mismos ni para la propia entidad.
- ✓ **INTERVINO** junto con la Coordinadora Nacional de Cajas Profesionales de la República Argentina, en procura del acceso de sus afiliados a los denominados **Créditos a Tasa Cero**, logrando dejar sin efecto el rechazo infundado que efectuaba la AFIP al respecto.
- ✓ **PRORROGO** por el **plazo de 6 meses PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS** en concepto de aportes obligatorios previsionales y cuotas de la obra social y sus fondos específicos y/o cualquier otro concepto relacionado a la entidad, que fuera implementada por la **ley 13.921**, hasta el **08/01/2021** para OPTAR por la misma.

Los órganos de gobierno de la Caja se encuentran en **reunión permanente** analizando las situaciones y la **búsqueda constante de soluciones viables que permitan paliar las gravísimas consecuencias** generadas por esta pandemia.

Nos comprometemos a seguir informando (por los canales habituales) cualquier nueva medida y/o acción que tome esta entidad, agradeciendo vuestro acompañamiento al respecto.

Los saludamos con distinguida consideración.

**El Directorio**